



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. N° EX-2020-05704928-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Contratación Servicio de provisión sistema de enlace y mantenimiento sistema video vigilancia de OSEP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°535/20 de D.G. Ad Ref del H.Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Contratación del Servicio de Provisión de Sistema de Enlace y Mantenimiento de Sistema de Video Vigilancia, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, destinado a satisfacer las necesidades que al respecto demanda Dirección General de la Obra Social de Empleados Públicos y todas sus Dependencias Anexas, por el término de 12 (Doce) meses con opción a renovación por igual período; invirtiéndose en ello hasta un importe mensual de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$750.000,00) y un importe total de Pesos NUEVE MILLONES con 00/100 (\$9.00.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0123/2020 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- **VINET-IP S.A.**.....Total por 12 meses\$ 7.892.124,84.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la única propuesta, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó según Orden 73, con cotización menor a la presentada con anterioridad y por el total que abajo se detalla:

- **VINET-IP S.A.**.....Total por 12 meses\$ 7.773.742,92.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando las siguientes consideraciones:

- *Obra comprobante ajustado, con cargo a la Partida N°413 "Servicios", correspondiente al ejercicio 2.020.*
- *La Comisión de Preadjudicación, procedió a realizar el análisis las condiciones formales, legales y técnicas, de la propuesta presentada, sugiriendo adjudicar por ajustarse a losolicitado en pliego de condiciones, por corresponder a precios de plaza vigentes y por único oferente.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

Art.132° Ley 8706: El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

Inc.d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes.

-Dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.

Inc.k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

Art.149 Decreto N°1000/15 “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: *Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;*

“...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°0123/2020 relativa a la Contratación del Servicio de Provisión de Sistema de Enlace y Mantenimiento de Sistema de Video Vigilancia, destinado a satisfacer las necesidades que al respecto demanda Dirección General de la Obra Social de Empleados Públicos y todas sus Dependencias Anexas, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, por el término de 12 (Doce) meses con opción a renovación por



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

igual período, a favor de la firma, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 7.773.742,92).

AL OFERENTE: VIGINET-IP S.A.

- Contratación del Servicio de Provisión de Sistema de Enlace y Mantenimiento de sistema de Video Vigilancia para satisfacer necesidades para Dirección General y sus Dependencias Anexas el término de 12 (doce) meses con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP .

Renglón N° 01:

Sistema de Provisión de Enlace de Sistema de Video Vigilancia perteneciente a Osep.

Importe Mensual Adjudicado: \$ 323.581,48.

Importe Total Adjudicado por 12 meses Renglón N°01: \$ 3.882.977,76.

Renglón N° 02:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo Sistema de Video Vigilancia perteneciente a Osep.

Importe Mensual Adjudicado \$ 324.230,43.

Importe Total Adjudicado por 12 meses Renglón N°02..... \$ 3.890.765,16..

Vigencia de la Contratación: a partir la efectiva Prestación del Servicio, momento en el que se labrará el Acta de Inicio y por el término de doce (12) meses con opción a renovación por doce (12) meses más, a exclusivo criterio de la Obra Social de Empleados Públicos, para lo cual se notificará al Adjudicatario con diez (10) días de anticipación por el uso por parte de la misma, de dicha opción.

Importe Total Adjudicado..... \$ 7.773.742,92.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y k) pto2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera N°8706, Art.149° y c.c. del Decreto N°1.000/15 y Art. 40° inc. f) de la Ley N°4373/63; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto del Año 2.021.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.G.A..

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°04 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 28-01-2021



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-5704928-2020- Contratación video de vigilancia

Datos Generales

Nº de Expte: 05704928-EX-2020	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
--------------------------------------	---------------------------------------